



Ayuntamiento de Adeje

Área de Atención a los Barrios, Servicios
Municipales y Política de Viviendas

ASUNTO: PUBLICACIÓN ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Que el Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria, celebrada el día quince de enero de dos mil nueve adoptó el siguiente, **ACUERDO:**

CUATRO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL "EXPEDIENTE DE CONCESION ADMINISTRATIVA DEMANIAL SOBRE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO. PARCELA DESTINADA A USO DEPORTIVO.", TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y POR CONCURSO.

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar el "**EXPEDIENTE DE CONCESION ADMINISTRATIVA DEMANIAL SOBRE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO. PARCELA DESTINADA A USO DEPORTIVO.**", mediante procedimiento abierto y a través de concurso público.

Visto que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31/07/08, aprobó el expediente de concesión demanial sobre la parcela deportiva denominada C-1, del Plan Parcial El Madroñal, aprobando a su vez el pliego de condiciones técnico y administrativas que regirían la concesión.

Visto que se publicó el anuncio de licitación en el BOP, en fecha de 20/08/08, resultando un único licitador interesado, tal como consta en el expediente. Dicho licitador reunía las condiciones para licitar y ser adjudicatario, conforme el informe o acta de la mesa de contratación.

Resultando que por la Mesa de Contratación se propone la adjudicación de la concesión demanial a la entidad mercantil DIDÁCTICA VILLA DE ADEJE, S.L., de acuerdo a la oferta presentada.

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en concordancia con la propuesta formulada por la mesa de contratación, en fecha de 13/11/08, mediante el acuerdo 3º, adjudica de forma provisional a la entidad DIDÁCTICA VILLA DE ADEJE, S.L., la indicada concesión demanial, siendo publicado en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

Consta en el expediente que el interesado ha cumplimentado el resto de documentación necesaria para proceder a dictar la adjudicación definitiva, mediante la aportación de estar al corriente con las distintas administraciones tributarias y la Seguridad Social, y haber depositado la garantía definitiva mediante ingreso intervenido por la tesorería de la Corporación.

Vista la propuesta del Concejal Delegado del Área.

Visto, asimismo, el Dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área respectiva.



El Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de los Grupos PSOE, CCN (Centro Canario Nacionalista), Grupo Mixto-P.P. (Partido Popular) y el Sr. Concejales no adscrito D. Ángel Cano Roque y con el voto en contra del Grupo Mixto-C.C. (Coalición Canaria), ACUERDA:

ACUERDOS:

Primero.- Adjudicar Definitivamente el concurso para la **“CONCESION ADMINISTRATIVA DEMANIAL SOBRE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO. PARCELA C-1 del PLAN PARCIAL EL MADROÑAL, DESTINADA A USO DEPORTIVO.”** a la entidad mercantil **DIDÁCTICA VILLA DE ADEJE, S.L.** como la proposición más ventajosa para la corporación, en la cantidad alzada de **DIECISIETE MIL EUROS (17.000,00 €) ANUALES DE CANON,** incrementándose el mismo en la forma establecida en el pliego de condiciones.

Segundo.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de los 10 días naturales a la notificación del presente acuerdo, proceda a formalizar en documento administrativo la concesión demanial de la que ha sido adjudicatario.

Tercero.- PUBLICAR ESTA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, para su conocimiento y difusión.

Cuarto.- Dar traslado el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Municipales y notificar al adjudicatario advirtiéndole que contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de dicha Resolución o, directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de DOS MESES a partir, asimismo, del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que proceda en derecho".

Lo que se publica en el Perfil del Contratante de la página Web del Il. Ayuntamiento de la Villa de Adeje, para general conocimiento y efectos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.3 de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público.